

NOTARIA 3

Notario

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ





NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

[Handwritten signature]

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		2.00	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
COTOPAXI		LATACUNGA	
Provincia		Canton	
Parroquia		LA MATRIZ	
UBICACION			
Natural		RODRIGUEZ SALAREZO	
Personas		Nombres/Razon social	
Tipo Interviniente		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
Documento de Identidad		Cédula	
No.		053192381	
Nacionalidad		EQUATORIANA	
Calidad		CESIONARIO	
Persona que representa			
A FAVOR DE			
Natural		VICTORIA	
Personas		Nombres/Razon social	
Tipo Interviniente		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
Documento de Identidad		Cédula	
No.		102932622	
Nacionalidad		EQUATORIANA	
Calidad		CEDENTE	
Persona que representa			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
ACTO O CONTRATO			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE AGOSTO DEL 2015	
Factura No. 20150501003P06663			

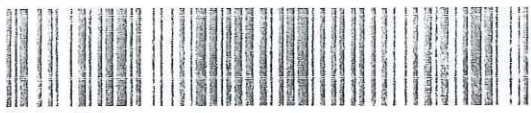
EXTRACTO

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA



20150501003P06663

Factura: 001-002-000009774



Que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta cuyo tenor

contratar y contraer obligaciones, de todo lo cual doy fe y dicen:
simplemente "la cesionaria". Los comparecientes son capaces para
mismos efectos del presente instrumento público se la llamará
la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi, a quien para los
dos tres guión uno, de estado civil casada, domiciliada en
de la cédula de ciudadanía número cero cinco tres uno seis
otra parte la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA portadora
instrumento público se la llamará simplemente la cedente; y por
Provincia de Pichincha, a quien para efectos del presente
dos, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito
ciudadanía número uno ocho dos nueve tres dos seis dos guión
parte: ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de
comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una
GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA,
dieciocho de agosto del dos mil quince, ante mí DOCTOR JOSÉ
En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día

DI COPIAS

USD. 2

CUANTÍA:

RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA

A FAVOR DE:

ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA

OTORGADA POR:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



literal es el que sigue: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada IMHOTEPCON CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte: ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos nueve tres dos seis dos guón dos (180293262-2), de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, a quien para efectos del presente instrumento público se la llamará simplemente la cedente; y por otra parte la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco tres uno seis dos tres tres guón uno (050316233-1), de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi, a quien para los mismos efectos del presente instrumento público se la llamará simplemente "la cesionaria". Las comparecientes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismas y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía denominada IMHOTEPCON CIA. LTDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía IMHOTEPCON CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón Quito Provincia de Pichincha, con un capital social de cuatrocientos dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, ante la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito, misma que se fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número trescientos setenta y



ocho, el diez de febrero del año dos mil nueve; b) Mediante la escritura pública celebrada ante el nueve de abril del año dos mil nueve ante el Licenciado Hugo Berrazueta Pastor en aquel entonces Notario Primero del cantón Latacunga, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución número 09.Q.IJ.002073 de fecha veinte de mayo del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga el veintiséis de octubre del año dos mil nueve bajo la partida doscientos noventa y dos, la compañía cambió su domicilio al cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi y Reformó su Estatuto; c) Durante la vida jurídica de la compañía se ha efectuado una cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía.- d) La Junta General Universal de Socios de la compañía IMHOTEPCON CIA. LTDA. reunida legalmente el día martes cuatro de agosto del año dos mil quince, acordó por unanimidad: Autorizar a la socia ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía es decir DOS participaciones iguales acumulativas e indivisibles a favor de la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco tres uno seis dos tres tres guión uno (050316233-1), cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se admitió a ésta última como nueva socia de la compañía.-

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos mediante el presente instrumento la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA, cede en venta real y efectiva dos participaciones sociales que posee en la compañía IMHOTEPCON CIA. LTDA., a favor de la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA cuyo

firmado



valor nominal es de un dólar americano cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ÁNGELA.- CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN: La cedente manifiesta su expreso consentimiento de ceder el cien por ciento de sus participaciones sociales, que posee en la compañía, es decir dos participaciones sociales incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; y la cesionaria acepta la cesión de participaciones hecha a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- QUINTA.- PRECIO: El precio total de las participaciones que se venden, es de dos dólares americanos, de contado, que la cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de la cesionaria. SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones según lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- SEPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN: Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General de socios celebrada con carácter de universal el día martes cuatro de agosto del año dos mil quince, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones, la certificación del Gerente General de la compañía; las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de las comparecientes.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVARÁN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por el Abogado Miguel Herrera con matrícula





profesional número cero cinco guión dos mil nueve guión
directos. Para el otorgamiento de la presente escritura
pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales
y leída que fue la presente escritura a los comparecientes,
se ratifican en ella y firman en unidad de acto, con el
suscrito Notario, de todo lo cual DOY FE.-



F) SUSANA VICTORIA ROMERO ROMERO
C. C. 1802932622

[Signature]
C. C. 050316233-1

F) LOURDES ANGELA RODRIGUEZ BALAREZO
C. C. 050316233-1

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta, COPIA
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración
Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO



Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
REGISTRARIA Y MERCANTIL
Carlos Alberto Larumilla
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CERTIFICADO: Que en esta fecha se ha
inscrito el título que antecede, en el
REGISTRO. C. C. 0131
038
partida No. 16
Latacunga, a 16 de Sep del 2015
REGISTRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0020 NÚMERO DE CERTIFICADO
ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA 5
ZONA 5

f) PRESENTA/DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CUADRO Nº 130243622-E

ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA
CANTÓN LA MATRIZ
LA MATRIZ



[Handwritten signature]



EDUCACIÓN
GOBIERNO
SECRETARÍA
EMPLEADO PRIVADO
V4343V2242

SUSANA MANUELA ROMERO
CORREOS ALFREDO ROMERO

2007919



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0266
0503162331

NUMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ BALAREZO LOURDES
ANGELA

COTOPAXI
PROVINCIA
LATA CUNGA
CANTON

0
0
0

CIRCUNSCRIPCION
JUAN MONTALVO
PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTITUCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. CONTABIL/AUDITORIA

44333V4222

000501607

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ HIDALGO SERGIO AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre
BALAREZO CARRILLO TRANSITO HERMINIA

Lugar y Fecha de Expedicion
LATA CUNGA
2013-08-16

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-16

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

050316233-1

APellidos y Nombres
RODRIGUEZ BALAREZO
LOURDES ANGELA

Lugar de Nacimiento
COTOPAXI
LATA CUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO
1987-02-05

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

MOLINA CACERES
FRANCISCO GUILLELMO

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

IMHOTEP CON CIA. LTDA.



En la ciudad de Latacunga, siendo el día martes cuatro de agosto del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía ubicado en la parroquia Matriz en la Av. Unidad Nacional s/n y Leopoldo Pino Barrio el Loreto segundo piso frente al Salón de Recepciones El Fogón, perteneciente al cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios de la compañía según el siguiente detalle y la lista de asistentes que se agrega al expediente de esta junta:

1) MOLINA CACERES FRANCISCO GUILLERMO quien comparece por sus propios y personales derechos propietario de trescientas noventa y ocho participaciones; y, 2) ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA quien comparece por sus propios y personales derechos propietaria de dos participaciones. Las participaciones son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el ingeniero MOLINA CACERES FRANCISCO GUILLERMO con fundamento en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA Y ADMISIÓN DE UN NUEVA SOCIA.-

Preside esta junta la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el ingeniero MOLINA CACERES FRANCISCO GUILLERMO en su calidad de Gerente General. La señora Presidenta por existir quórum legal y estatuario declara instalada la junta universal de socios y pone a consideración de la junta la moción de constituirse en junta universal y el punto del orden del día propuesto, mismos que son aprobados por unanimidad de los socios.

La señora Presidenta dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado:

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA Y ADMISIÓN DE UN NUEVA SOCIA.- Toma la palabra la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA quien manifiesta que su decisión de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía a favor de la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA portadora de la cédula de ciudadanía número 050316233-1, es decir las DOS participaciones sociales, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. En este punto interviene el ingeniero MOLINA CACERES



IMHOTEP



FRANCISCO GUILLELMO, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada, por lo que mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva autorizar a la socia ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía es decir DOS participaciones iguales acumulativas e indivisibles a favor de la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA portadora de la cédula de ciudadanía número 050316233-1, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se le admita a ésta última como nueva socia de la compañía. La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Autorizar a la socia ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía es decir DOS participaciones iguales acumulativas e indivisibles a favor de la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA portadora de la cédula de ciudadanía número 050316233-1, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se admite a ésta última como nueva socia de la compañía.

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre el punto del orden del día acordado, la señora Presidenta de la compañía siendo las diez horas treinta minutos declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios, siendo las once horas, se da lectura al Acta, y la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA mociona que se apruebe el acta de la presente junta sin modificaciones, la moción es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad razón por la cual la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** aprobar el acta de la presente junta sin modificaciones.

La señora Presidenta levanta la sesión a las once horas treinta minutos, para validez de las resoluciones adoptadas, según lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, todos los socios de la compañía, la Presidenta de la compañía y el secretario que certifica.

Rodríguez Balarezo Lourdes Angela
Presidenta
IMHOTEP CON CIA. LTDA.

Molina Cáceres Francisco Guillermo
Gerente General-Secretario-Socio
IMHOTEP CON CIA. LTDA.

Romero Romero Susana Victoria
Socia
IMHOTEP CON CIA. LTDA.



IMHOTEP

CERTIFICACIÓN



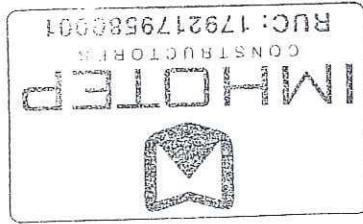
En cumplimiento a lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía IMHOTEP CON CIA. LTDA., en sesión celebrada el día martes cuatro de agosto del año dos mil quince, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

Autorizar a la socia ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía es decir DOS participaciones iguales acumulativas e indivisibles a favor de la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA portadora de la cédula de ciudadanía número 050316233-1, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se le admitió a ésta última como nueva socia de la compañía, cesión que corresponde al 0.5 % por ciento en el capital social de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que al enajenarse las participaciones se lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. La cedente también cede a favor de la CESIONARIA los créditos externos cualquier otro pasivo que conste registrado a su favor en la compañía IMHOTEP CON CIA. LTDA. en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Latacunga, a cuatro de agosto de 2015.

Ing. Guillermo Molina Cáceres
Ing. Guillermo Molina Cáceres
GERENTE GENERAL
IMHOTEP CON CIA. LTDA.



Latacunga: Av. Unidad Nacional y Calle Leopoldo Pino (Esquina 2º Piso)
Telefax: (593)03-2805610 * Móvil: 0969059948
E-mail: contacto@imhotepconstructores.com * www.imhotepconstructores.com

Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada IMHOTEPCON CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte: ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos nueve tres dos seis dos guión dos (180293262-2), de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, a quien para efectos del presente instrumento público se la llamará simplemente la cedente; y por otra parte la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres uno seis dos guión uno (050316233-1), de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi, a quien para los mismos efectos del presente instrumento público se la llamará simplemente "la cesionaria". Las comparecientes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismas y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía denominada IMHOTEPCON CIA. LTDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía IMHOTEPCON CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón Quito Provincia de Pichincha, con un capital social de cuatrocientos dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, ante la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito, misma que se fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número trescientos setenta y ocho, el diez de febrero del año dos mil nueve; b) Mediante la escritura pública celebrada ante el nueve de abril del año dos mil nueve ante el Licenciado Hugo Berrazuela Pastor en aquel entonces Notario Primero del cantón Latacunga, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución número 09.Q.U.002073 de fecha veinte de mayo del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga el veintiséis de octubre del año dos mil nueve bajo la partida doscientos noventa y dos, la compañía cambió su domicilio al cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi y Reformó su Estatuto; c) Durante la vida jurídica de la compañía se ha efectuado una cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía.- d) La Junta General Universal de Socios de la compañía IMHOTEPCON CIA. LTDA. reunida legalmente el día martes cuatro de agosto del año dos mil quince, acordó por unanimidad: Autorizar a la socia ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía es decir DOS participaciones iguales acumulativas e indivisibles a favor de la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres uno seis dos guión uno (050316233-1), cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se admitió a ésta última como nueva socia de la compañía.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos mediante el presente instrumento la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA, cede en venta real y efectiva dos participaciones sociales que posee en la compañía IMHOTEPCON CIA. LTDA., a favor de la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ANGELA.- CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN: La cedente manifiesta su expreso consentimiento de ceder el cien por ciento de sus participaciones sociales, que posee



en la compañía, es decir dos participaciones sociales incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; y la cesionaria acepta la cesión de participaciones hecha a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- QUINTA.- RECIO: El precio total de las participaciones que se venden, es de dos dólares americanos, de contado, que la cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de la cesionaria. SEXTA.- DE LA DESCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones según lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- SEPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN: Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General de socios celebrada con carácter de universal el día martes cuatro de agosto del año dos mil quince, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones, la certificación del Gerente General de la compañía; las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de las comparecientes.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.

Atentamente,

AB. MIGUEL ANGEL HERRERA CARDENAS
MAT.18-2007-220 F.A.C.J.T.



OTROS:

AÑO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 O: 02159

GAM.

RAZÓN.- Doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la COMPANHIA IMHOTEPCON CIA.LTDA. que otorgaron los señores ingeniero FRANCISCO GUILLELMO MOLINA CACERES y licenciada MARIA REYNA DEL ROSARIO CACERES GARZÓN; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho; tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPANHIA IMHOTEPCON CIA.LTDA. que otorga la señorita SUSANA VICTORIA ROMERO ROMERO a favor de la señora LOURDES ANGELA RODRIGUEZ BALAREZO celebrada ante el doctor José Gabriel León Ramirez, Notario Tercero del cantón Latacunga, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince; firmada y sellada en Quito a treinta y uno de agosto del año dos mil quince.-

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI





Factura: 001-003-000009371

20151701022002159



NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701022002159

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMHOTEPCON CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0000012005

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
IMHOTEPCON CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR
RUC	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
No. IDENTIFICACIÓN	1792179580001
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
No. IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150501003P06663

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0820151706168703M